

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0396-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 273-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta lo siguiente sobre las ratificaciones de las Resoluciones N°s. 0327 y 0326-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras:

Primero: Que, mediante Oficios N°s 098 y 099-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 26 de marzo de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras remite los actuados a la Oficina del Vicerrectorado Académico de las Resoluciones N°s. 0327 y 0326-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, sobre las renunciaciones voluntarias de los alumnos Gerardo Augusto Barba Gallardo, por haber ingresado a la Facultad de Psicología y Gabriela Beatriz Bailón Isidro, de la sede central por haber ingresado, por la modalidad de traslado interno, a la sección descentralizada de Llata, de la misma Facultad.

Segundo: Que, mediante Elevación N° 183 y 180-2019-UNHEVAL-VRACAD, de fechas 27 de marzo de 2019, el Vicerrector Académico remite los expedientes a la Oficina del Rectorado para su trámite y ratificación en Consejo Universitario y la Oficina del Rectorado, con los Proveídos N°s 2443 y 2440-2019-UNHEVAL-R, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que se emita la opinión legal correspondiente, sobre la renuncia de los administrados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Tercero: Que, el artículo 160 del TUO de la Ley 27444, señala que "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."

Que, de la revisión de las solicitudes de los alumnos, éstas tienen relación conexa de los petitorios y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que, se deberá de disponer la acumulación de los procedimientos, a efectos de que sean tramitados y resueltos conjuntamente en decisión única.

En consecuencia: es opinión de asesoría legal, salvo mejor parecer. 1. Que, se ratifique la Resolución N° 0327 y 0326-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 25 de marzo de 2019. 2. Elevar el presente expediente a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente de la Resolución N° 0273-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de conformidad al Estatuto de la UNHEVAL, Ley Universitaria N° 30220;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2503-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RATIFICAR** las siguientes Resoluciones de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Resolución N° 0327-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 25 de marzo de 2019, que resuelve **ACEPTAR** la renuncia voluntaria del alumno **Gerardo Augusto BARBA GALLARDO**, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

1.2. Resolución N° 0326-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 25 de marzo de 2019, que resuelve **ACEPTAR** la renuncia voluntaria de la alumna **Gabriela Beatriz BAILON ISIDRO**, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, sede central de la UNHEVAL; ingresante del proceso de admisión 2007-II.

2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUINONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI  
Transparencia-FCCyF-DIGA-DASA-UPA-URCyA-Archivo